

TERMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I. AREA USUARIA: CONCEJO MUNICIPAL**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:****SERVICIO DE ANALISIS DEL AVANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO****III. FINALIDAD PÚBLICA:**

- Contratación de SERVICIO DE ANALISIS DEL AVANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, ya que son necesarios para el cumplimiento de la fiscalización del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 287 TORRES DE SAN CARLOS PUNO- DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2626192.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Objetivo General,** Se requiere el servicio de análisis del avance presupuestal y financiero ya que son necesarios para evaluar el grado de cumplimiento normativo de la ejecución de las obras públicas, mediante un proceso de fiscalización del proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 287 TORRES DE SAN CARLOS PUNO- DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2626192.
- Objetivos Específicos,** Se requiere el el servicio de análisis del avance presupuestal y financiero, para la verificación de los actuados de la ejecución de la obra, para fiscalizar el siguiente detalle.
 - Cumplimiento de actividades planificadas
 - Definición de roles de participación
 - Verificación del cumplimiento normativo
 - Realizar el control de aspectos técnicos, de inversión, administrativo, legal y social en el uso de recursos proporcionados por la entidad.

V. ACTIVIDAD POI:

C0876 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 287 TORRES DE SAN CARLOS PUNO- DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2626192.

Moto : 0152
Fuente de Financiamiento : 5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Clasificador de Gastos : 2.3. 2 7.14 98

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ANALISIS DEL AVANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO.	SERVICIO	01

VII.1. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Control Financiero y Presupuestal
- Revisar minuciosamente que cada egreso esté debidamente documentado (facturas, recibos, órdenes de compra), sea real, vigente y corresponda al proyecto y/o actividad.
- Asegurar que los gastos no superen las partidas aprobadas, analizando desviaciones entre el presupuesto planificado y el ejecutado.
- Gestión de Costos: Validar que los costos de producción y operación sean los correctos y estén optimizados
- Cumplimiento Normativo y Legal.
- Normas Contables: Velar por la aplicación de principios contables y NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- Mitigación de Riesgos
- Identificar posibles fraudes, errores o mal manejo de recursos.
- Gestión de Riesgos: Identificar riesgos asociados a la corrupción y asegurar el uso adecuado de los recursos
- Reporte y Aseguramiento
- Elaborar estados financieros e informes que reflejen la situación real del proyecto y/o actividad producto de la fiscalización conteniendo lo siguiente.
- RESULTADOS
- LOGROS
- DIFICULTADES
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES

Adicionalmente podrá coordinar con las áreas responsables (cultura, logística, administración, presupuesto) y el Órgano de Control Institucional (OCI) para la obtención de información si fuera el caso del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 287 TORRES DE SAN CARLOS PUNO- DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2626192, en concordancia a los requerimientos mínimos que establece Directiva N° 002-2026-CG/PREVI, "Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado con resolución de contraloría N° 178-2026-CG.

VI.II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PERFIL:

- PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO, COLEGIADO Y HABILITADO

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

CAPACIDAD LEGAL:

- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.
- Persona natural, contar
- con RUC activo y habido.
- Contar CCI código interbancario.
- Contar con RNP.
- Disponibilidad inmediata para prestar el servicio de fiscalización.

VII.I. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

- Con experiencia general de 01 año, en el Sector Público y/o Privado.
- Tener 05 meses de experiencia como mínimo en obras públicas.

VII.II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

No corresponde.

VII.III. FORMACION ACADEMICA:

Contador publico

VII.IV. CAPACITACION:

De ley de contrataciones, gestion contable.

VII.V. OTROS:

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

VIII.I. LUGAR: La prestación del servicio se dará en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I. N° 287 TORRES DE SAN CARLOS PUNO- DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2626192.

- ✓ Departamento : Puno
- ✓ Provincia : Puno
- ✓ Distrito : Puno

VIII.II. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El plazo de prestación del servicio será en un plazo máximo a los 45 días calendarios, y/o la culminación del plan de fiscalización contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACION

El servicio se realizará en 02 entregables:

Primer Entregable: El locador deberá presentar su carta por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno detallando los trabajos realizados máximos a los 21 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo entregable: El locador deberá presentar su carta por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puno detallando los trabajos realizados máximo a los 45 días calendario, desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y O INFORME DE CULMINACION

El proveedor deberá hacer la presentación de los entregables y/o informes de culminación, mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.

XI. CONFORMIDAD.

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo del secretario general de la Sala de Regidores, con el visto bueno de la encargada del plan de fiscalización, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XII. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

Forma de pago: El pago se efectuará en **(02) ENTREGABLES**, por los servicios realizados, conforme al siguiente detalle:

Condición de Pago:

- El locador deberá presentar su Carta por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Puno detallando los trabajos realizados máximo durante los primeros 21 días del primer entregable el 50%.
- El trabajo realizado máximo durante los 45 días del segundo entregable el 50% respectivamente adjuntando:
 - Informe de culminación con CARTA.
 - Copia de la Orden de Servicio
 - Recibo por Honorarios Electrónico.

XIII. GARANTIA DEL SERVICIO

No corresponde.

XIV. PENALIDADES APLICABLES

XIV.I. PENALIDAD POR MORA.

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIV.II. OTRAS PENALIDADES.

La aplicación de otras penalidades según el Artículo 119 y Artículo 229.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de ambas penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente (Artículo 119.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.)

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD:

No corresponde

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

XXI. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:

No corresponde.

XXIV. ANEXOS:

No corresponde.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Ch.
 SECRETARIO GENERAL

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO
 JEFE DEL AREA USUARIA**